

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca concurso de preparación para la promoción interna de Cuerpos del Grupo A.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con la Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), en el que se contienen un conjunto de actividades destinadas a potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, y entre éstas, cursos de preparación para la promoción interna.

Por consiguiente y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca dos cursos específicos de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupos A.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo A.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en la Base Primera de la presente Convocatoria y no hayan realizado este mismo curso en años anteriores.

##### Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud, la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en internet es: [www.juntadeandalucia.es/institodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institodeadministracionpublica).

2. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta, efectuada tal como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde la presentación de la misma.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

##### Quinta. Contenidos y características de los cursos:

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

Se celebrarán 2 ediciones para los funcionarios/as del Grupo A.2.

La ratio por edición será de 30 alumnos/as y su duración lectiva será de 60 horas.

##### Sexta. Criterios de selección.

Los méritos se valorarán si constan en la autobaremación practicada, y están inscritos en el Registro General de Personal. Si no están inscritos se acreditarán documentalmente.

El baremo para la selección de participantes en los cursos será el siguiente:

a) Trabajo desarrollado y grado personal consolidado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, junto al grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
Grupo A.2		
26-25	2	2
24-23-22	1,60	1,60
21-20	1,20	1,20
19-18	0,80	0,80

b) Antigüedad: la antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

c) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,5 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

d) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Grupo al que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos. Asimismo, los ejercicios superados en pruebas de acceso libre se valorarán a 0,25, hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Grupo al que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado e) de este baremo, directamente relacionados con el temario de acceso al Grupo que se aspira y

hasta un máximo de 0,5 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de docencia.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

En caso de empate en la puntuación total de los criterios anteriores, se tendrá en cuenta, como primer criterio de desempate, la mayor puntuación obtenida en el criterio A. En caso de mantenerse el mismo, se tendrá como segundo criterio de desempate el B, y así sucesivamente.

Finalmente, en caso de persistir el empate se resolverá a favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en el año de la convocatoria del curso.

Séptima. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar los méritos de los/as solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: el Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Función Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Octava. Comunicación a los seleccionados/as.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de celebración del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados para su conocimiento.

Novena. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas se les expedirá certificado de asistencia.

Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

Undécima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## ANEXO 1

### PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO A.2 AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES A.1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002). Se eliminan los temas excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas de promoción interna.

Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque 2. La Unión Europea.

Bloque 3. Teoría de las Organizaciones.

Bloque 4. Sistemas de información.

Bloque 5. Derecho Administrativo.

Bloque 6. Hacienda Pública.

Bloque 7. Derecho laboral.

Duración: 60 horas lectivas.

Las ediciones se celebrarán en Sevilla y Granada.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, mediante la cual se acredita a la entidad Laboratorios Himalaya, S.L., como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto.*

Vista la solicitud presentada por don José Antonio Gálvez Ruiz, en nombre y representación de Laboratorios Himalaya, S.L., con CIF B-92.548.429, con domicilio en Avda. de Andalucía, 34, oficina 3, entreplanta (29007 Málaga), y conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La documentación presentada ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, solicitud y documentación técnica, tiene por objeto la acreditación como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Segundo. Este Centro Directivo analizó la documentación presentada recabando el preceptivo informe al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo previa verificación de los datos presentados en la solicitud y realización de los correspondientes controles de acuerdo con lo indicado en el protocolo de acreditación que se detalla en el apartado 8 del citado Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tercero. Con fecha 15 de diciembre de 2008, se emite por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el Informe de Evaluación y Propuesta de Acreditación, en cuyo apartado 5 de Conclusiones se indica que de las actuaciones realizadas se deduce que cumple con todos los requisitos especificados en el Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas